

Introducción a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Convención ofrece nuevas esperanzas para luchar contra la desertificación

En las últimas décadas el problema de la degradación de tierras en las regiones de zonas secas ha seguido empeorando. La Convención promueve un nuevo método para gestionar los ecosistemas de tierras secas y lo que tiene igual importancia, administrar las aportaciones de ayuda al desarrollo.

La desertificación está causada por la variabilidad climática y por las actividades humanas

En el pasado las tierras secas se recuperaban con facilidad después de sequías y períodos secos prolongados; sin embargo, en las circunstancias actuales de la vida moderna, a menos de que se gestionen de forma sostenible, las tierras secas tienden a perder rápidamente su productividad biológica y económica. En la actualidad, las tierras secas de todos los continentes se están degradando como consecuencia del sobrecultivo, el pastoreo excesivo, la deforestación, y las prácticas inadecuadas de riego, y esa explotación excesiva obedece generalmente a causas económicas y sociales, al desconocimiento, a los conflictos y a las sequías. (Véase la ficha informativa 2.)

La desertificación socava la productividad de la tierra y contribuye al aumento de la pobreza

Las primeras víctimas de la desertificación son los recursos básicos (por ejemplo, la superficie fértil de la tierra, el manto vegetal, y los cultivos sanos). Los habitantes mismos empiezan a sufrir las consecuencias cuando los suministros de alimentos y agua comienzan a escasear, y en los casos extremos experimentan hambrunas, migraciones en masa y pérdidas económicas ingentes. Más de 250 millones de personas se hallan directamente afectadas por la desertificación, y alrededor de 1.000 millones están amenazadas por ella. (Véase la ficha informativa 3.)

La Convención de Lucha contra la Desertificación se está aplicando mediante la adopción de programas de acción

Estos programas, que son el principal motor de la Convención, abordan a nivel nacional las causas fundamentales de la desertificación y la sequía, y determinan las medidas que será necesario adoptar para paliarla e invertir la tendencia. Los programas nacionales se pueden complementar con programas a nivel subregional y regional, en particular cuando se trate de recursos transfronterizos como lagos y ríos. Los programas de acción se detallan en los cinco anexos de aplicación regional a la Convención, a saber, para África, Asia, América Latina y el Caribe, el Mediterráneo norte, y Europa central y oriental. (Véase la ficha informativa 4.)

La Convención promete reorganizar sensiblemente el proceso de ayuda internacional

La Convención procura impulsar la participación de países y organismos donantes y naciones beneficiarias dentro de un nuevo marco de asociación. Los papeles respectivos de donantes y beneficiarios se definen en acuerdos de asociación concertados mediante un proceso consultivo. El objetivo que se persigue es garantizar una mejor coordinación de los programas de financiación; velar por que la adjudicación de los recursos financieros se base en las necesidades de los países afectados; que los donantes puedan cerciorarse de que sus fondos se empleen correctamente; y que los destinatarios obtengan el mayor beneficio posible de los recursos disponibles. (Véase la ficha informativa 5.)

Otro cambio radical es la importancia que la Convención da a un método "de abajo hacia arriba" con una amplia participación local en la toma de decisiones

Tradicionalmente, las comunidades locales han sido participantes relativamente pasivos en los proyectos de desarrollo. Ahora la Convención los pone en un plano de igualdad con otros actores en el proceso de desarrollo. Las comunidades y sus autoridades, así como organizaciones no gubernamentales, expertos y funcionarios de gobierno, trabajan

en forma mancomunada en la formulación de los programas de acción. Para que este innovador y complicado proceso funcione, es necesario organizar campañas de sensibilización con el fin de informar al público de las nuevas oportunidades que ofrece la Convención. (Véase la ficha informativa 6.)

La ciencia y la tecnología son herramientas vitales en la lucha contra la desertificación

El Comité de Ciencia y Tecnología, establecido en el marco de la Convención, promueve la cooperación tecnológica y científica entre instituciones nacionales, subregionales y regionales mediante la recopilación de datos, el análisis y el examen, así como la aportación de conocimientos y de asesoramiento científico actualizado. La degradación de tierras puede minimizarse tanto con las tecnologías nuevas como con las tradicionales, desde la vigilancia por satélite hasta el abancalamiento de laderas escarpadas. La ciencia y la tecnología deben satisfacer las necesidades reales de las personas, y la Convención anima a los investigadores de todo el mundo a unir sus aptitudes con este cometido. (Véase la ficha informativa 7.)

Los recursos financieros han de encauzarse e invertirse de forma más eficaz

La mayor parte de la financiación se obtiene en los propios países afectados, pero los programas bilaterales de asistencia y los organismos internacionales también aportan sumas considerables. Se ha establecido un mecanismo mundial con objeto de fomentar la movilización de recursos financieros, y se animará asimismo a la búsqueda de fuentes de financiación innovadoras, incluidos los canjes de deuda y la

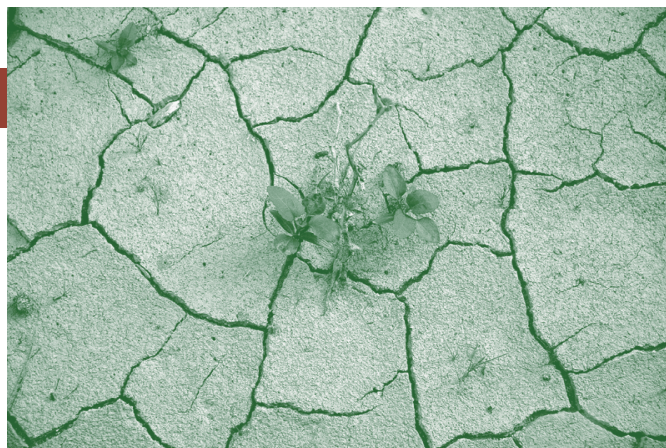


Foto © Pamela Ceron Valladares

financiación del sector privado. Además, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha sido designado como un mecanismo financiero para la Convención. Por ello y también para mejorar la aplicación de la Convención, el FMAM adoptó un nuevo Programa Operacional exclusivamente diseñado para financiar acciones relacionadas con la degradación de la tierra. También se fomentan los recursos financieros innovadores, incluyendo el intercambio de deudas y la intervención financiera del sector privado.

La Convención crea un número de instituciones y procedimientos para orientar la acción internacional

La Convención entró en vigor el 26 de diciembre de 1996, tres meses después de su quincuagésima ratificación. En septiembre de 2008, la habían ratificado o se habían adherido a ella 193 Partes. El órgano supremo de la Convención es la Conferencia de las Partes (CP), que incorpora a los gobiernos que la han ratificado y a las organizaciones de integración económica regional. Para su labor, cuenta con la asistencia de dos órganos subsidiarios, un Comité de Ciencia y Tecnología, y un Comité de examen de la aplicación de la Convención. La CP mantuvo ocho reuniones hasta comienzos del 2008, celebrándose en Octubre de 1997 la primera de ellas. La CP continuará reuniéndose bianualmente en el futuro.

La desertificación es ante todo un problema de desarrollo sostenible

Es una cuestión de pobreza y bienestar humano, así como de preservación del medio ambiente. Los problemas sociales y económicos, como la seguridad alimenticia, las migraciones y la estabilidad política, están estrechamente relacionados con la degradación de tierras y la sequía. Lo mismo cabe decir de otras cuestiones ambientales, como el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y el abastecimiento de agua dulce. La Convención pone de relieve la necesidad de coordinar los esfuerzos de investigación y los programas de acción en la lucha contra la desertificación. (Véase la ficha informativa 10.)

2008: Nuevo marco y plan estratégico para la Convención

En septiembre de 2007, la Octava Conferencia de las Partes adoptó en Madrid el Marco y Plan Estratégico decenal (1998-2008) para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia). Para hacer de la Convención un organismo internacional que dé respuesta a los asuntos medioambientales que afectan a la tierra y a sus ecosistemas y que merecen el impulso y una decidida movilización internacional. La Estrategia designa como objetivos de operación asuntos como la sensibilización, el marco de políticas, la ciencia y la tecnología y el fomento de la capacidad (Ver Hoja 16).



Naciones Unidas

Convención de Lucha contra la Desertificación